oficio.
Valga dos maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Auto

En la villa de Calas parra en ocho dias del mes de mayo de mill y seiscientos y setenta y quatro años sus mds. de matheo garcia y martin sanchez de la oz alcalde y hoz.os p.o de castro velda fran.co garcia miçal joan lopez g.a y pedro fresalinas Rexidores con uso y justicia y Rexim.to de esta dha villa por su mag.d estando juntos en su sala de cavildo abiendo visto la aprovazion fha de la vara de alguacil m.or en gines lopez Rosillo hijo de Baltasar lopez mandaron se le notifique se de por entregado de los presos llaves y prisiones que de presente ay en la carcel pp.ca de esta villa y los tenga con toda guarda y custodia requiriendo les de oraenora las prisiones haz.do visura de la comida y en todo cumplir con las obligaziones de su oficio vaxo las mesmas penas y apercivimientos con que a sus mds se los tienen entregados y el presente ss.no ponga fee de su notificazion y aceptazion asi lo mandaron y firmaron los que saven =

Martin sanchez

P.o de castro
belda

Ante mi
Joan de montalvo

Nota aceptazion

En calas parra en el dho dia mes y año dhos